

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 marzo de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxi del municipio de San Fernando (Cádiz). (PP. 584/2014).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxi aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTO TAXIS. AÑO 2014 (IVA AL 10% EXCLUIDO)

Tarifa 1

Bajada de bandera	1,2719 euros
Km recorrido	0,6815 euros
Hora espera	16,4836 euros
Carrera mínima	3,3271 euros

La tarifa 1 será aplicada los días laborables desde las 6,00 hasta las 22,00 horas.

Tarifa 2

Bajada de bandera	1,5872 euros
Km recorrido	0,8647 euros
Hora espera	20,6045 euros
Carrera mínima	4,1616 euros

La tarifa 2 será aplicada en los siguientes supuestos:

- Días laborables, desde las 22,00 a las 06,00 horas.
- Sábados, domingos y festivos, las 24 horas
- Días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, desde las 14,00 a las 22,00 horas
- Días 16 de julio y 24 de septiembre (Fiestas locales), las 24 horas.

Tarifa 3

Servicios Especiales, 25% sobre lo marcado en el taxímetro:

- Los días de Feria 2014, desde las 22,00 a 8,00 horas
- Días 24 y 31 de diciembre, desde las 22,00 a las 8,00 horas

Suplementos

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,4877 euros
- San Carlos (sólo zona militar)	0,5284 euros
- Camposoto (zona militar)	0,5284 euros
- Casería de Ossio (sólo Playa)	0,5284 euros
- Navantia, Carraca, Clica	1,1792 euros

Segundo. Esta Resolución surte efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente, por los profesionales del sector, a los usuarios del servicio hasta tanto no se publique en el citado boletín, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2014.- La Directora, Eva María Vidal Rodríguez.